I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA NORTE, QUILLÓN".

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS .

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.472 /

QUILLÓN, NOVIEMBRE 18 **DE 2015.-**

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº 3969 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.
2. El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA NORTE, QUILLÓN".**
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA NORTE, QUILLÓN".**
4. Decreto Alcaldicio Nº 2874, de fecha 03 de Julio de 2015 que Aprueba Llamado a Licitación Pública y Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
5. Licitación Pública ID Nº 4366-27-LE15.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 01.09.2015.
7. Acta de Evaluación de fecha 04.09.2015.
8. Resolución Alcaldicia de fecha 22.09.2015.
9. Decreto Alcaldicio Nº 3760, de fecha 23 de septiembre de 2015 que Declara Desierta Licitación Pública ID Nº 4366-27-LE15, Aprueba Llamado a Licitación Pública y Bases Administrativas Especiales.
10. Licitación Pública ID Nº 4366-32-LE15.
11. Acta de Apertura Electrónica de fecha 16.10.2015.
12. Acta de Evaluación, de fecha 20.10.2015.
13. Resolución Alcaldicia de fecha 27.10.2015.
14. Decreto Alcaldicio Nº4228, de fecha 30.10.2015, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
15. Resolución de Acta de Adjudicación, de fecha 04.11.2015.
16. Contrato de Ejecución de Obras suscrito con fecha 11 de noviembre de 2015, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT Nº 76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón.
17. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

18. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

19. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

20. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- El contrato de ejecución, suscrito con fecha 11 de noviembre de 2015, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT Nº 76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA NORTE, QUILLÓN".**

DECRETO

1.- **APRUÉBASE,** Contrato de Ejecución de Obras del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA NORTE, QUILLÓN"**, con la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT Nº 76.490.443-5,** por un monto de $34.429.129.- (Treinta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ciento veintinueve pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

2.- **IMPÚTESE,** a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 11 días de noviembre de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT Nº 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad Nº 3.614.073-9, y la empresa "ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.", RUT Nº 76.490.443-5, representada legalmente por don HERNÁN LINCO GONZÁLEZ C.I. 17.043.456-0 ambos con domicilio en calle Las Perlas #248, Cabrero, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA NORTE, QUILLÓN"***, *emanada de licitación pública 4366-32-le15.*

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio Nº 3760 de fecha 23 de septiembre de 2015, declara desierta la licitación 4366-27-le15 y aprueba llamado a licitación pública y bases administrativas especiales, para la Propuesta denominada "*Construcción Sede Social Villa Norte, Quillón*", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa ISAL Ingeniería y Construcción SPA., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Construcción Sede Social Villa Norte, Quillón*" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de 90 (noventa) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 34.429.129.- (treinta y cuatro millones, cuatrocientos veintinueve mil ciento veintinueve pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO : El precio del contrato se cancelará mediante tres estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

N°	% de Avance	% de pago
1	12	12
2	47	35
3	100	53

Lo anterior previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto Nº 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SEXTO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

SEPTIMO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto Nº 25, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO PRIMERO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de garantía con N° de Instrumento; 0228658 del Banco de Crédito de Inversiones (BCI) que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $3.442.913.- (Tres millones, cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos trece pesos), con fecha de vigencia hasta el día 31 de mayo de 2016.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Consultor a su solicitud previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de la obra, todo en base a lo indicado en el punto Nº 14 de las BAE.

DECIMO SEGUNDO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO TERCERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

HERNÁN LINCO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE DE QUILLÓN

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/misp
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo Secplan